

**INFORME DEL COMISARIO**

Quito, 18 de abril de 2017

**A los Señores Accionistas y miembros del Directorio de:****AEROSTAR S.A.**

Dando cumplimiento a las funciones de Comisario para el año societario 2016 de AEROSTAR S.A. designadas a mi persona mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del 3 de junio de 2016, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles sobre la Compañía que:

**REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

De la revisión efectuada a los estados financieros se observa la concordancia de estos con los libros de contabilidad de la Compañía, sin que se presenten diferencias significativas que debieran ser reveladas dado que se mantiene una conciliación de registros contables.

De los libros de actas de la Junta de Accionista y del Directorio se observa que estas son mantenidas correctamente con los documentos habilitantes pertinentes.

De la revisión efectuada a las normas legales y estatutarias se observa situaciones que deben ser aclaradas para obtener un fiel cumplimiento a las decisiones administrativas de la empresa.

De los **estados financieros de la Compañía** se observa que estos son preparados en función de las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, entidad reguladora del tipo de negocio de la empresa, aplicándose los principios de la norma internacional de información financiera (NIIF), aunque se observa una salvedad mencionada por la firma que audito los estados financieros de ASROSTAR S.A. por el año 2016.

De las obligaciones legales que la empresa tiene que cumplir se observa que no guarda discrepancias en lo establecido por entidades como: IESS, Municipio, Superintendencia de Compañía, de Bancos entre otras.

Cualquier incumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias que no han sido consideradas por estar fuera de las revisadas, así como los criterios de aplicación de las mismas, son de entera responsabilidad de la administración de la Compañía, y cuyas interpretaciones o aplicaciones no necesariamente pueden ser compartidas por las autoridades competentes.

## CONTROL INTERNO

Del análisis a distintas resoluciones efectuadas por la Junta General de Accionistas (JGA) durante el año 2016, se observa lo siguiente:

- **Sobre la autorización de la Superintendencia de Compañías para iniciar la Liquidación Voluntaria de la empresa:**

La Superintendencia de Compañías contesta mediante oficio SCVS.IRQ.DRASD.SD.2016.8751.OF del 20 de diciembre de 2016 las particularidades por la que no da paso a la solicitud de liquidación voluntaria. Los puntos técnicos necesarios a tomar en cuenta son:

[...] *"El acta de junta general elevada a escritura pública, donde se tomara en cuenta los siguientes puntos*

1. *Resolver la Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía AEROSERVICIOS TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A.*
2. *Nombrar al liquidador Principal y Suplente de la Compañía. Dispuesto en el inciso segundo del Artículo 383 de la Ley de Compañías.*
3. *Autorizar al Gerente General para suscribir la Escritura de Disolución.*

*Mientras no se cumplan con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el termino al que se refiere el Art.28 de la Ley de Modernización del Estado."* [...]

- **Sobre la regulación de la donación del inventario y de la propiedad planta y equipos de AEROSTAR S.A. a la Fuerza Aérea Ecuatoriana y a la empresa AEROSTARSABCO S.A.**

La empresa procedió con la transferencia a costo cero de todo el menaje y propiedades planta y equipos a la Institución y empresa señaladas a través de actas notariales y de escrituras de donación que respaldan la baja de activos que sucedió en el balance general de la compañía. Esta regularización ocasiono que desde el mes de Junio de 2016 no se cobre arriendo alguno a AEROSTARSABCO S.A. por uso de menaje en sus instalaciones.

Adicionalmente a estas resoluciones se observa la necesidad de normalización en relación a lo dispuesto por los Estatutos de la empresa:

- **Sobre la designación de Presidente del Directorio de AEROSTAR y su capacidad para tomar decisiones**

El estatuto vigente determina que sea el Directorio quien nombra al Presidente de la compañía, situación que no se efectuó sino a través de la Junta General de Accionistas. El cargo de Presidente no significa representación legal, sino administrativo, por lo que no se hace necesario su nombramiento en el Registro Mercantil, según criterio del estudio legal Grijalva & Grijalva contenido en oficio S/N del 6 de enero de 2017, sin embargo señala también que:

[...] *“Coincido con el criterio de Registro Mercantil; sin embargo, este hecho no implica que las obligaciones establecidas para el Presidente, enumeradas en el artículo vigésimo séptimo de los indicados Estatutos, no deban observarse; al contrario, su omisión podría invalidar actuaciones administrativas de la Empresa”* [...]

Del análisis a los índices de gestión de la Compañía se puede observar los siguientes índices:

		2016	2015	2014
<b>Liquidez</b>				
Razon Corriente	veces	24,1	74,9	42,7
<b>Apalancamiento</b>				
Endeudamiento		1%	1%	2%
Multiplicador de Capital	veces	1,0	1,0	1,0
<b>Actividad</b>				
Rotacion de Activo Total	veces	0,0	0,1	0,4
Capital de Trabajo	USD \$	223.112	\$ 1.070.776	\$ 1.063.487
<b>Rentabilidad</b>				
Margen Neto		-583,6%	-71,3%	-2,4%
Rentabilidad sobre Activos		-21,8%	-5,3%	-1,0%
Rentabilidad sobre Patrimonio		-22,0%	-5,3%	-1,0%
<b>Estructura de Capital</b>				
Activos Corrientes		24%	93%	86%
Activos no Corrientes		76%	7%	14%
Patrimonio		99%	99%	98%

- La **rentabilidad de la empresa sobre las ventas (o ingresos no operacionales)** es negativa y en aumento exponencial durante el 2016 ubicándose en el **-583%**. Si bien la compañía no esta gestión, pero su inactividad ocasiona deterioro en la rentabilidad de la cual puede hacer uso el accionista si su cierre y liquidación se consumaran. Misma situación sucede con los indicadores del ROI y ROE.

- El nivel de endeudamiento de la empresa se mantiene de 1% lo que muestra su que no mantiene pasivo que impida su cierre y liquidación, dado su estado de desinversión que posee.
- Concordante con este hecho se muestra su nivel de patrimonio de la empresa en la estructura de capital propio es del 99% lo que representa que cualquier movimiento estará afectado a una cuenta patrimonial.
- El capital de trabajo de la compañía es de USD 223.112 lo que constituye al final el total del recurso monetario disponible el cual será entregado al accionista si la deuda con AEROSTARSABCO S.A. no es realizable.

Del análisis de a los estados financieros de la Compañía se puede observar lo siguiente:

	2016	2015	2014
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
Ingresos Ordinarios	\$ -	\$ -	\$ 389.820
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 35.537</b>	<b>\$ 85.921</b>	<b>\$ 498.830</b>
Costo de Ventas	\$ -	\$ -	\$ 228.924
<b>Egresos</b>	<b>\$ 235.435</b>	<b>\$ 136.473</b>	<b>\$ 492.662</b>
Utilidad Ejercicio	\$ (199.898)	\$ (50.552)	\$ 6.169
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$ (207.391)</b>	<b>\$ (61.263)</b>	<b>\$ (12.185)</b>
<b>BALANCE GENERAL</b>			
Activos Corrientes	\$ 232.760	\$ 1.085.270	\$ 1.088.993
Activos no Corrientes/Fijos	\$ 719.797	\$ 79.524	\$ 170.663
<b>Activos</b>	<b>\$ 952.557</b>	<b>\$ 1.164.794</b>	<b>\$ 1.259.656</b>
Pasivos Corrientes	\$ 9.648	\$ 14.494	\$ 25.506
Pasivos no Corrientes	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Pasivos</b>	<b>\$ 9.648</b>	<b>\$ 14.494</b>	<b>\$ 25.506</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>\$ 942.909</b>	<b>\$ 1.150.300</b>	<b>\$ 1.234.150</b>

- Los estados financieros muestran la necesidad de proceder inmediatamente con la liquidación de la empresa dado que no genera ingresos e incrementa sus egresos disminuyendo el patrimonio a disposición del accionista. Su nivel de endeudamiento es nulo por lo que se ratifica que la única cuenta realizable pendiente constituye la cuenta por cobrar a la empresa AEROSTARSABCO S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

La Firma Auditora a la revisión de los Estados Financieros de la empresa AEROSTAR S.A. por el periodo 2016 señala una opinión con salvedad, en donde expresa:

[...] **Salvedad:**

*Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía presenta como parte de sus activos, cuentas por cobrar a AerostarSabco por USD 719.266 (nota 6), de los cuales USD 668.161 corresponden a préstamos realizados a su relacionada para capital de trabajo originados en el 2014 y USD 51.105 que corresponden a arriendos, sobre los cuales no se ha constituido provisión de incobrabilidad. La Compañía por su parte ha presentado un estudio de capitalización de deuda a favor de AerostarSabco realizado en junio 10 de 2015 de USD 668.161, sin embargo el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas no ha dado una resolución en firme sobre este informe. Por lo cual el activo estaría aumentado y el patrimonio disminuido en USD 719.266 debido a que no se ha realizado la provisión del 100% de la cuenta antes mencionada por tratarse de una cartera antigua y sobre la cual no han existido pagos hasta la fecha de emisión del presente informe, nota 6. [...]*

**CONCLUSIONES:**

- La empresa AEROSTAR S.A. mantiene actualmente UN ULTIMO ACTIVO REALIZABLE, cuenta por cobrar a AEROSTARSABCO S.A. por un valor de USD 719.266, para proceder a su cierre definitivo, aun sin haberse conseguido hasta la presente fecha la autorización expresa por parte de la Superintendencia de Compañías para iniciar su liquidación voluntaria. El mantener esta cuenta de un activo pendiente de realización (convertirlo en efectivo) ocasiona el incremento de pérdidas patrimoniales por el continuo gasto que se sigue generando en mantener una plantilla administrativa mínima para la empresa, gasto que paulatinamente disminuye el retorno monetario al que tiene derecho el accionista (ISSFA). Se requiere urgentemente una decisión por parte del propietario de la empresa para terminar con este gasto incremental dado que la compañía con la que mantiene la única acreencia la empresa AEROSTAR S.A. es precisamente con AEROSTARSABCO S.A. cuyo dueño resulta el mismo Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Se conoce que AEROSTARSABCO S.A. no está en capacidad financiera de cubrir inmediatamente con este pago a la empresa AEROSTAR S.A. por lo que un plan de pagos resultaría improcedente ya que ocasionaría el mantenimiento durante años del gasto de la plantilla administrativa mínima de la compañía por el tiempo que demore el pago de esta deuda.

**RECOMENDACIÓN AL ACCIONISTA:**

- Se recomienda al accionista DESPONER INMEDIATAMENTE UN ANALISIS TECNICO a las distintas áreas departamentales del ISSFA para que se estudie la propuesta de transferencia al ISSFA del valor pendiente de cobro que AEROSTAR S.A. mantiene sobre la empresa AEROSTARSABCO S.A., y así se proceda al cierre definitivo de AEROSTAR S.A., o en su defecto, se estudie la propuesta de capitalización de la empresa AEROSTARSABCO S.A. por el valor que esta empresa adeuda a AEROSTAR S.A., y así proceder a su cierre definitivo de esta última compañía, dado que el propietario de ambas compañías es el ISSFA.



Ing. Carlos A. Calderón Cabrera, Msc.  
COMISARIO PRINCIPAL AEROSTAR S.A. 2016